

RESOLUCIÓN No. 093 DE 2024

" Por medio del cual se concede un permiso y se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017, artículo primero, se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad de declarar y/o definir todas las situaciones administrativas, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Desarrollo Económico mediante la Circular 047 del 22 de septiembre de 2023, establece las reglas a través de las cuales se podrá otorgar descanso compensado en las festividades de fin de año del año 2023 a los funcionarios de la Entidad, para lo cual se dispone que se deberá compensar el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, garantizando la continuidad y no afectación del servicio, estableciendo tres turnos de descanso: el primer turno, que otorga descanso por los días 18, 19, 20, 21 y 22 de diciembre de 2023, el segundo turno, que otorga descanso por los días 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023 y tercer turno que otorga descanso por los días 2, 3, 4 y 5 de enero de 2024.

Que mediante formato de solicitud de permiso laboral radicado con el No. 2024IE0002872 del 16 de febrero de 2024, la Subdirectora de Internacionalización de la Dirección de Competitividad Bogotá Región de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico **DANIELA BERNAL GOMEZ**, presentó solicitud de permiso laboral para los días 21, 22, 23, 26 y 27 de febrero de 2024, aprobado por su jefe inmediato JUAN FELIPE PENAGOS SERNA Director de Competitividad Bogotá Región.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establece: "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*"

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, contempla: "*Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de*

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:

Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.

Oficinas Administrativas:

Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.

Teléfonos: 3693777

www.desarrolloeconomico.gov.co

Información: Línea 195

GD-P3-F19



SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

RESOLUCIÓN No. **093** DE 2024

" Por medio del cual se concede un permiso y se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumpla con los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta".

Que además el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.44, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la percepción del salario, en los encargos: "**ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.**"

Que finalmente el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.46, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre el reintegro al vencimiento del encargo: "**ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente.**"

Que mediante la Resolución No. 301 del 28 de septiembre de 2009, fue nombrado **DIEGO BAUDILIO MESA REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.961.557, en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 27, ubicado en la planta global de la entidad, cargo del cual tomó posesión en debida forma.

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario realizar un encargo al servidor público **DIEGO BAUDILIO MESA REYES**, de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05 de la Subdirección de Internacionalización de la Dirección de Competitividad Bogotá Región de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por los días 21, 22, 23, 26 y 27 de febrero de 2024, para garantizar la continua prestación del servicio que ese despacho tiene a su cargo, aclarando que el servidor público encargado no percibirá el salario del empleo que desempeñará temporalmente.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **DIEGO BAUDILIO MESA REYES**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a **DANIELA BERNAL GOMEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.032.446.003, quien desempeña el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Internacionalización de la Dirección de Competitividad

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19



RESOLUCIÓN No. 093 DE 2024

" Por medio del cual se concede un permiso y se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Bogotá Región de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, por los días 21, 22.23, 26 y 27 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar por los días 21, 22.23, 26 y 27 de febrero de 2024, a **DIEGO BAUDILIO MESA REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.961.557, de las funciones del empleo denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Internacionalización de la Dirección de Competitividad Bogotá Región de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa al funcionario encargado, de las funciones del empleo del cual es titular.

ARTICULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a **DIEGO BAUDILIO MESA REYES**, a **DANIELA BERNAL GOMEZ**, y a la Dirección de Gestión Corporativa para lo de su competencia


ARTICULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

19 FEB 2024


JENNY ANDREA TORRES BERNAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Wina Hernandez Cuellar - Profesional Especializado Grado 24 (E)	

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.
Oficinas Administrativas:
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

GD-P3-F19

